

TESTIMONIO



573160 = 4,146

...RITURA, EA QUE LEIDA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA PERMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO

...QUE DOY FÉ; ANTE MÍ: -

*Francisco Sánchez*

*José Sandoval*

*Arturo Alfaro*  
ARTURO ALFARO  
NOTARIO ABOGADO



EXPN *Peñuel*  
Testimonio y Partes  
Chincha, 28 de 08 1984

*Peñuel*

NUMERO 1,467 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA,  
 COMPRAVENTA A LOS 28 DIAS DEL MES DE AGOS-  
 MERCEDES SARAVIA TASAYCO TO, DE 1984, ANTE MÍ: ARTURO  
 A TOLMOS ALFARO, NOTARIO ABOGADO  
 MERLINDA ROSA TASAICO ARCOS DE LA PROVINCIA, CON LIBRETS  
 Y HERMANO NÚMEROS: MILITAR 532562, ELEC-  
 TORAL 4562304 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN:-  
 DOÑA MERCEDES SARAVIA TASAYCO, SOLTERA, OCUPADA EN LAS ATENCIO-  
 NES DE SU HOGAR, MAYOR DE 76 AÑOS, POR LO QUE NO PRESENTA LIBRE-  
 TA ELECTORAL Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO J207601; DOÑA  
 MERLINDA ROSA TASAICO ARCOS, SOLTERA, ESTUDIANTE, CON LIBRETS  
 NÚMEROS: ELECTORAL 7491152 Y TRIBUTARIA 59A8375; Y, DON OSWALDO  
 TASAICO ARCOS, SOLTERO, ESTUDIANTE, CON LIBRETS NÚMEROS: MILITAR  
 2568772614, ELECTORAL 7170562 Y TRIBUTARIA 52A8249; TODOS PERUA-  
 NOS, SUFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DE-  
 RECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTE-  
 LLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HAB-  
 ER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41  
 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO,

## TESTIMONIO

ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 1,342, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: M I N U T A. - SEÑOR NOTARIO DON ARTURO TOLMOS: SE VASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DOÑA MERCEDES SARAVIA TASAYCO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ "LA VENDEDORA"; Y, DE LA OTRA DOÑA MERLINDA ROSA TASAYCO ÁRONS Y DON OSWALDO TASAYCO ÁRONS, A QUIENES SE LES LLAMARÁ "LOS COMPRADORES"; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: P R I M E R A. - LA VENDEDORA ES PROPIETARIA DE UN INMUEBLE UBICADO CON FRENTE A LA AVENIDA 28 DE JULIO SIN NÚMERO, DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO DE ESTA PROVINCIA, QUE TIENE UNA EXTENSIÓN DE DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250.00 METROS CUADRADOS) Y LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE, ESTE, CON 5 METROS, LA AVENIDA 28 DE JULIO; POR LA DERECHA ENTRANDO, NORTE, CON 50 METROS, CON PROPIEDAD DE TOMÁS SARAVIA; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, SUR, CON 50 METROS, LA DE SAMUEL SARAVIA; Y, POR EL RESPALDO OESTE, LA DE PEDRO YATACO, HOY ARTURO TORRES, CON 5 METROS. 4.º ADQUIRIÓ SIENDO SOLAR, A MÉRITO DE LA COMPRA QUE LE HICIERA A DON MATEO SARAVIA TASAYCO, CONFORME A ESCRITURA PÚBLICA DE 17 DE FEBRERO DE 1960, ANTE EL NOTARIO DE CHINCHA, DON FÉLIX GARCÍA RAMÍREZ. S E G U N D A. - POR EL PRESENTE, LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE LOS COMPRADORES (POR PARTES IGUALES) EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR; LA VENTA COMPRENDE SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, Y EN GENERAL TODO LO QUE DE HECHO Y POR DERECHO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN EXCLUSIÓN ALGUNA; DECLARANDO LA VENDEDORA QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO ACTO, CONTRATO, GRAVÁMEN, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE LIBRE Y ABSOLUTA DISPOSICIÓN.



573158

4,147

CIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO, AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN.-

**TERCERA.-** EL PRECIO PACTADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, ES LA SUMA DE OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SOLES DNO (S/ 8'456,250.00) QUE LA VENDEDORA RECIBE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, SIN MÁS RÉCIDOS.-

**CUARTA.-** LOS OTORGANTES DECLARAN QUE ENTRE EL VALOR DEL INMUEBLE QUE SE VENDE Y EL PRECIO PAGADO POR ÉL, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO O OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD.-

**QUINTA.-** LAS PARTES SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL, ASÍ COMO EN EL DE CUALQUIER OTRO TRIBUTO MUNICIPAL O FISCAL QUE SE ENCUENTRE PENDIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE LOS COMPRADORES, A REPETIR DE SU VENDEDORA CUALQUIER ABONO QUE EFECTUEN POR LOS CONCEPTOS ANTES INDICADOS.-

**SEXTA.-** EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA AFECTO AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES ESTABLECIDO POR EL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 303, QUE SERÁ DE CARGO DE LOS COMPRADORES, SEÑALANDO COMO SUS DOMICILIOS; AMBAS PARTES EN AVENIDA 26 DE JULIO SIN NÚMERO CROCIO PRADO.-

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEACUSULAS DE LEY Y SÍRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE.- CHINCHA, 18 DE AGOSTO DE

1984.- FIRMADOS: MERCEDES SANABLA.- H. TASAIDO A.- O. TASAIDO A.-

FIRMADO: F. JURADO B. UN SELLO EN QUE SE LEE: C. FREDDY JURADO BELLIQ.

ABOGADO. REGISTRO NÚMERO 533.- I. N. S. E. R. T. D. DECLARACIÓN

JURADA Y LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES A TÍTULO ONEROSO, DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES.- VEM

## TESTIMONIO

DEDONA: MERCEDES SARAVIA TASAYCO. - DOMICILIO: AVENIDA 28 DE JULIO SIN NÚMERO. GROCIO PRADO, CHINCHA. - COMPRADORES: HERLINDA ROSA TASAICO ÁRCOS Y HERMANO. DOMICILIO: AVENIDA 28 DE JULIO SIN NÚMERO. GROCIO PRADO, CHINCHA. - NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA. - FECHA DEL CONTRATO: 18 AGOSTO 1984. - UBICACIÓN DEL BIEN: AVENIDA 28 DE JULIO SIN NÚMERO - GROCIO PRADO, CHINCHA. - PRECIO DE TRANSFERENCIA: S/ 8'456,250.00. - AL CONTADO. - IMPUESTO DE ALGABALA DE ENAJENACIONES. LEY NÚMERO 15225. - MATERIA IMPONIBLE: S/ 8'456,250.00. - 3%. - IMPUESTO: S/ 253,697.00. - TOTAL DE CADA IMPUESTO: S/ S/ 253,697.00. - TOTAL GENERAL: S/ 253,697.00. - CHINCHA, 18 DE AGOSTO DE 1984. - FIRMADO: MERCEDES SARAVIA T. - O T R O. - BANCO DE LA NACIÓN. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE. COMPRADOR Y VENDEDOR. - TRIBUTARIA: J207601. - MERCEDES SARAVIA TASAYCO. - DOMICILIO: ICA. CHINCHA. GROCIO PRADO, AVENIDA 28 DE JULIO SIN NÚMERO. - DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE. - TRIBUTARIA: 52A8249. - HERLINDA ROSA TASAICO ÁRCOS Y HERMANO. - DOMICILIO: ICA. CHINCHA. GROCIO PRADO, AVENIDA 28 DE JULIO SIN NÚMERO. - NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA. - FECHA: 18 AGOSTO 1984. - UBICACIÓN DEL INMUEBLE: AVENIDA 28 DE JULIO SIN NÚMERO - GROCIO PRADO, CHINCHA. - MONTO DEL PAGO: S/ 8'456,250.00. - AL CONTADO. - IMPUESTO ALGABALA DE ENAJENACIONES. (COMPRADOR) 3%. - IMPUESTO: S/ 253,697.00. - Total: S/ 253,697.00. - SON: DOSCIENTOS CINCUENTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTISIETE SOLES ORO. - FECHA DE PAGO: 27 AGOSTO 1984. - FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: O. TASAICO Á. - FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO PRADO, CHINCHA. 27 AGOSTO 1984". - C O N C L U S I O N. - INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEE DA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN

TESTIMONIO



573156

4,148

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL, DEBIDAMENTE REAFIRMADO POR EL CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO PRADO, EN DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE COMPRAVENTA, CON UN VALOR DE S/ 8'456,250.00; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1984, CON UN VALOR DE S/ 1,776.00 ; DE TODO LO QUE DOY FÉ; ANTE MÍ:-

*Mercedes Garza*

*José Arcel*

*[Signature]*

*[Signature]*  
ARTURO TOLMOS ALFARO  
NOTARIO



SEPE Primer  
Testimonio y Partes  
Chincha 28 de 08 1984

*[Signature]*

NUMERO 1,468 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS  
PODER ESPECIAL 28 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1984,  
FLORENCIO ARROYO MUNAYCO ANTE MÍ:- ARTURO TOLMOS ALFARO, NOTA-  
RIO-ABOGADO DE LA PROVINCIA, CON LI-  
MAXIMILIANO ARROYO SARAVIA LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 532562,  
ELECTORAL 4562304 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE PRESENTA:  
DON FLORENCIO ARROYO MUNAYCO, AGRICULTOR, CASADO, CON LIBRETAS NÚ-  
MEROS: ELECTORAL 4713632 Y TRIBUTARIA 6550964, CON DOMICILIO EN  
TOMA DE CARRIZO, DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO; PERUANO, SUFRAGANTE,  
PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO, HÁBIL PARA CONTRATAR, INTELIGENTE  
EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ;  
ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍ-

---

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 194

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1,467 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 28 DE AGOSTO DE 1,984; QUE OTORGA: DOÑA MERCEDES SARAVIA TASAYCO; A FAVOR DE: DOÑA HERLINDA ROSA TASAICO ARCOS Y HERMANO; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO N° 6, DEL AÑO 1,984, FOLIO N° 4,146 AL FOLIO N° 4,148, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): MARIA DE LOS ANGELES TASAYCO ALMEYDA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 74144370. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 238 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 715229, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 20 DE ABRIL DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL